

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutiva Singular
Demandante	Martín Ospina Mesa
Demandados	Carlos Andrés Franco y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 01606 00
Providencia	Requiere previo a estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que, **en el término de ejecutoria de este auto so pena de rechazo** aclare cuál es el fuero de competencia territorial elegido para el conocimiento de este asunto.

La anterior exigencia obedece a que el profesional del derecho en el acápite de competencia hace alusión a dos de las reglas contenidas en el Art. 28 del C.G.P: el domicilio de los demandados y el lugar de cumplimiento de la obligación.

De los Certificados de Existencia y Representación anexados se desprende que Omar de Jesús Franco está domiciliado en Marinilla – Antioquia, Carolina Flórez está domiciliada en Rionegro – Antioquia. La parte actora denunció como dirección de notificación y/o residencia de Carlos Andrés Franco es la misma de Omar de Jesús (Marinilla – Antioquia). No se encontró evidencia de alguna de direcciones que correspondan al municipio de Medellín. Además, frente al lugar de cumplimiento de la obligación, no se estableció en el título.

Por lo anterior, precisará qué funcionario debe conocer del presente asunto y explicará el por qué.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778e36660ca8b46771378af25f8bee3e61a88542c8d5adb5e74936576bea0a1f**

Documento generado en 17/11/2023 08:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>